

ESTUDIO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO

NOTA: Si el servidor de carrera no acredita el perfil profesional exigido para ocupar el empleo vacante, conforme al Manual de Funciones y de Competencias Laborales, no se dará continuidad a la valoración de los demás requisitos.

Denominación del empleo a proveer: PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 03 (VACANTE DEFINITIVA)

Dependencia: SECRETARÍA GENERAL - Grupo de Trabajo de Desarrollo de Talento Humano (0640)

REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA : Título profesional que corresponda a uno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento - NBC:

- Administración
- Derecho y afines
- Ingeniería administrativa y afines
- Ingeniería Ambiental, Sanitaria Y Afines
- Ingeniería industrial y afines
- Psicología
- Salud Pública
- Sociología, Trabajo social y Afines

EQUIVALENCIAS FRENTE AL REQUISITO PRINCIPAL:

- Título profesional que corresponda a uno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento - NBC:

- Administración
- Derecho y afines
- Ingeniería administrativa y afines
- Ingeniería Ambiental, Sanitaria Y Afines
- Ingeniería industrial y afines
- Psicología
- Salud Pública
- Sociología, Trabajo social y Afines

Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta, matrícula o registro profesional en los casos reglamentados por la Ley.

- Título profesional que corresponda a uno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento - NBC:

- Administración
- Derecho y afines
- Ingeniería administrativa y afines
- Ingeniería Ambiental, Sanitaria Y Afines
- Ingeniería industrial y afines
- Psicología
- Salud Pública
- Sociología, Trabajo social y Afines

Título de posgrado en la modalidad de maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta, matrícula o registro profesional en los casos reglamentados por la Ley.

PROPÓSITO PRINCIPAL. Ejecutar las etapas y actividades para el desarrollo, implementación y control del sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en armonía con los planes y políticas definidas.

- FUNCIONES DEL EMPLEO:**
1. Participar en la organización y ejecución del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para garantizar la eficiencia de la administración de personal de acuerdo con las políticas institucionales.
 2. Participar en la elaboración de planes y programas relacionados con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud, con base en los lineamientos y normativa vigente.
 3. Elaborar los actos administrativos necesarios para llevar a cabo el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia de Industria y Comercio, con fundamento en las necesidades y requerimientos de la entidad.
 4. Identificar peligros, valoración de riesgos y controles en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia de Industria y Comercio conforme a la normativa vigente.
 5. Adelantar las etapas de investigación y análisis de las causas de los accidentes e incidentes de trabajo, enfermedades laborales de los servidores públicos de la Superintendencia de Industria y Comercio, en cumplimiento de la normativa aplicable.
 6. Elaborar documentos técnicos, conceptos e informes relacionados con la gestión de seguridad y salud en el trabajo.
 7. Participar en la implementación y mejora continua del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Superintendencia.
 8. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el jefe inmediato, de acuerdo con la naturaleza del empleo y el área de desempeño.

Nombre de Empleado de Carrera	Empleo de Carrera del cual es titular	Última Evaluación del Desempeño	Estudios reportados en hoja de vida	CUMPLE PERFIL PROFESIONAL		EXPERIENCIA RELACIONADA	Aptitudes y Habilidades*	Sanción Disciplinaria
				SI	NO			
LUZ FERNANDA CASTILLO LUNA	SECRETARIO 4178-08	96.00 SOBRESALIENTE	COMUNICADOR SOCIAL.		X	**	**	**

* En cumplimiento al artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019 "...el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio (...). El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad (...)"

** No hay continuidad en el estudio de todas las variables cuando se encuentra que no cumple con alguna de ellas.

CONCEPTO. Examinada la planta de personal, se advierte que no existen servidores de carrera que cumplan con la totalidad de los requisitos contemplados para ser objeto de encargo.